

Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por los Artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo 018 de 1999 emanado del Concejo del Distrito Capital, en armonía con los numerales 4° del artículo 2° y 8° del Decreto Distrital 478 del 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece, que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que a través de los procesos de innovación en el sector público se logra mejorar la generación de nuevas ideas, soluciones y conocimiento para (y con) la ciudadanía incrementando la productividad y una mayor satisfacción ciudadana.

Que es deber del estado y derecho de los ciudadanos en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, *“Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes”*.

Que teniendo en cuenta que el comportamiento de los habitantes en el espacio público es consecuencia de la percepción que tiene la población frente a la convivencia, seguridad y cultura ciudadana, se hace esencial entender la amplitud del concepto del espacio público tal cual como se estipula en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 entendido como: *“el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados,*

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo Distrital 018 de 1999, como un Departamento Administrativo del nivel Central de Bogotá, con la misión de *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”.*

Que los procesos de innovación se justifican en las funciones de la Defensoría de Espacio Público, en especial las contempladas en los literales d y j del artículo 4° de la norma ídem: *“ (...) d) Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia y j) Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público.*

Que la entidad tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 478 de 2022, *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”* entre ellas las contenidas en los numerales 5 y 12 del artículo 2, *“Establecer lineamientos para formular e implementar campañas, incentivos y programas de cultura ciudadana y de promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad en el espacio público del Distrito Capital, de conformidad con la normativa vigente” y “Establecer lineamientos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y funcionarios de la entidad.”*

Que los numerales 2 y 3 del artículo 10 íbidem, establecen que son funciones de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público *“Asesorar en el diseño e implementación de campañas, programas y proyectos de cultura ciudadana y la promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad del espacio público, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la entidad.” y “Orientar a la ciudadanía en asuntos relacionados con la gestión del espacio público, con los parámetros técnicos y normativos requeridos.”*

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

Que la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038, fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. 06 del 19 de diciembre de 2019 *“Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038”* permite pensar una ciudad en evolución, mediante un planeamiento con enfoque territorial que enfrente la deficiente cualificación de los espacios públicos, estableciendo en su formulación: *“realizar acciones conjuntas que involucren en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, para direccionar los procesos y la toma de decisión hacia la creación de una ciudad innovadora, con capacidad de adaptación para generar transformaciones que fomentan el desarrollo de su territorio y la mejora de calidad de vida de la ciudadanía necesidades”*.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP fundamenta la creación del laboratorio de innovación del espacio público como escenario participativo, colaborativo y que promueve la acción colectiva, en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, que define como Visión de Ciudad: *“(…) la formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental permitirá a Bogotá no sólo cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, **acción colectiva**, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación (...)”* (Negrilla fuera del texto original)

Que el artículo 7 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, define como Atributos a, *“Una Bogotá - Región consciente y creadora reconoce sus debilidades y sus fortalezas, trabaja por mejorar las primeras y convierte las segundas en oportunidades colectivas; aprovecha sus potencialidades; tiene confianza en sí misma, en su ciudadanía e instituciones y es capaz de agenciar su desarrollo humano, unirse y luchar contra la corrupción, hacer más transparente y efectiva la gestión de la ciudad; pone la creación y la innovación constante al servicio del bienestar común, aprovecha la inteligencia colectiva, la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo y crece y se desarrolla integralmente”*.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Presentó al Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. el proyecto n.º 7838 *“Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP”* enmarcado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, específicamente dentro en el Propósito 02: *“Cambiar nuestros*

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, logro 16: Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía y Programa n.º 33 “Más árboles y más y mejor espacio público”.

Que, según los Principios de Innovación Pública en Colombia publicado en el año 2020, el Departamento Nacional de Planeación define a la *“Innovación Pública como los procesos, productos o servicios, nuevos o mejorados para responder a desafíos colectivos; incrementando la productividad del sector, la apertura democrática de sus instituciones, la producción de políticas públicas más pertinentes y eficientes, y una mayor satisfacción ciudadana”*. Y a su vez establece que la innovación en el sector público, *“fomenta el trabajo centrado en las personas —ya sean usuarios, servidores públicos y ciudadanos—, para construir posibles soluciones a retos públicos basados en sus necesidades, dolores, perspectivas, preferencias y oportunidades” y “acelera el desarrollo de soluciones e iniciativas a través de dinámicas y metodologías que reducen reprocesos, tiempos y mejoran la eficiencia de los equipos al enfrentar retos públicos complejos”*.¹

Que dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se encuentra la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a la cual el Laboratorio del Espacio Público del DADEP aportará para su implementación.

Que, una vez implementada adoptada la resolución la Resolución 271 de 2022, se evidenció que es necesario desarrollar acciones que permitan promover espacios de encuentro y la generación de soluciones en el marco de la innovación pública y social, para (co) diseñar, articular y fomentar estrategias colaborativas y de co-creación con la ciudadanía para la defensa, cuidado, goce y disfrute de los espacios públicos de Bogotá, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es la entidad líder en el Distrito Capital de la Política Pública Distrital de Espacio Público de Bogotá, y que esto sumado a sus funciones de incorporar, administrar y defender el espacio público

Que, de conformidad con lo expuesto, con ocasión a la necesidad de fortalecer la relación existente entre la ciudad y sus habitantes, es necesario promover la creatividad y experimentación para generar respuestas innovadoras a los diferentes problemas y retos que se presentan en el espacio público de la ciudad de Bogotá y en esa medida, construir

¹ Departamento Nacional de Planeación. *Innovación Pública*. <https://www.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Innovacion-Publica.aspx>. Consultado el 4 de septiembre de 2022

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

un espacio de encuentro y generación de cambios, en el que se diseñen, articulen y fomenten estrategias colaborativas y de co-creación con el fin de empoderar a las comunidades en la construcción de procesos para la defensa, administración, cuidado y goce de los espacios públicos con un fuerte componente de cultura ciudadana desde el marco de la innovación.

Que mediante la Resolución n.º 029 de 2021 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se creó la Escuela del Espacio Público, *“como estrategia de pedagogía, y un servicio abierto a la ciudadanía para enseñar, socializar y divulgar temáticas en materia de generación, recuperación y sostenibilidad en el Distrito Capital”*.

Que, en razón de las anteriores consideraciones, es necesario subrogar la Resolución 271 de 2022, para fijar las condiciones aplicables al Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º . CREACIÓN. Créase el Laboratorio de Innovación del Espacio Público de Bogotá como un espacio de ideación y experimentación abierto a la ciudadanía para generar cambios o respuestas innovadoras a los problemas que se presentan en el espacio público a través de estrategias colaborativas y de co-creación.

El Laboratorio de Innovación del Espacio Público de Bogotá estará vinculado a la Escuela del espacio público de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público y sus objetivos servirán como apoyo integral y transversal al DADEP.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO GENERAL: Generar un Laboratorio que permita promover espacios de encuentro y facilite la identificación de soluciones en el marco de la innovación pública y social, para (co)diseñar, articular y fomentar estrategias colaborativas y de co-creación con la ciudadanía para la defensa, cuidado, goce y disfrute de los espacios públicos de Bogotá, a partir de la aplicación de metodologías inspiradas en el pensamiento de diseño, con enfoque sistémico y de diseño centrado en las personas.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Laboratorio de Innovación del Espacio Público de Bogotá contará con los siguientes objetivos específicos:

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

1. Diseñar lineamientos metodológicos y/o herramientas que brinden respuestas y soluciones innovadoras a los problemas que se presentan en el espacio público.
2. Promover una participación incidente para co-crear soluciones alternativas más acertadas a la defensa y administración del espacio público, reconociendo el conocimiento vivencial de las comunidades.
3. Generar conocimiento desde la innovación sobre la defensa, administración y construcción de una nueva cultura ciudadana en el espacio público de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL LABORATORIO: Con el trabajo articulado entre las tres áreas de conocimiento de la entidad (Observatorio-Escuela-Laboratorio), donde cada una desde su conocimiento y experticia aporta a la innovación de los procesos e iniciativas se trabajará bajo las siguientes líneas de acción:

1. Planeación:

- a. Generar un escenario de planificación compartida entre el Observatorio y la Escuela de espacio público para actuar coordinadamente y desarrollar iniciativas conjuntas.
- b. Promover escenarios de convergencia para promover la innovación a los equipos que pertenecen a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público
- c. Promover escenarios de convergencia y trabajo conjunto con otras iniciativas distritales de innovación en el espacio público a través del ecosistema de innovación pública del Distrito Capital, así como con iniciativas privadas y comunitarias.

2. Ejecución:

Desde la generación de lineamientos metodológicos en el marco de la innovación:

- a. Creación y actualización de una metodología desde el marco de innovación, inspirada en el pensamiento de diseño, con un enfoque de pensamiento sistémico y desde el diseño centrado en las personas, como modelo de referencia para los equipos del DADEP, así como por distintos actores del orden local, distrital y nacional.



Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

equipos del DADEP, así como por distintos actores del orden local, distrital y nacional.

- b. Construcción, adaptación y actualización de una caja de herramientas que cumplan con las etapas: Investigación, Inmersión, Co-creación, Transformación e Intercambio, que permita el abordaje de comunidades para promover la innovación en el espacio público orientado a procesos de ideación y construcción colaborativa de estrategias en pro de la defensa, cuidado, goce y disfrute del espacio público.

Desde la promoción de una participación incidente en el marco de la innovación

- a. Implementación de metodologías de innovación en las estrategias de la Escuela del Espacio Público: Transforma tu Entorno, Padrinos del Espacio Público, entre otras.
- b. Ejecución de herramientas de innovación en estrategias de sensibilización y procesos de sostenibilidad conjuntamente con Defensores del Espacio Público.
- c. Desarrollo de lineamientos y acompañamiento de participación incidente en el marco de la innovación para facilitar procesos de generación y fortalecimiento de estrategias y programas del Departamento Administrativo del Espacio Público.
- d. Articulación con distintas entidades del orden distrital para generar innovación abierta para el desarrollo de retos en el espacio público.
- e. Construcción de instrumentos que promuevan participación ciudadana a partir del reconocimiento del territorio y la comprensión de dinámicas y problemáticas en el espacio público.

Desde la generación del conocimiento en el marco de la innovación del y en el espacio público.

- a. Desarrollo de investigaciones desde el concepto de la innovación sobre el espacio público en articulación con el Observatorio.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 430 de fecha 21 DIC 2022

“Por la cual se subroga la Resolución 271 de 2022 por la cual se crea el Laboratorio del Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP”

- b. Generación de aproximaciones conceptuales y metodológicas sobre la defensa, administración, procesos comunitarios y cultura ciudadana en el espacio público desde la innovación.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital y subroga la Resolución 271 de 2022. Igualmente deberá publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público www.dadep.gov.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de DIC de 2022

DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Diego F. Arango Melo- Contratista SGIEP *Diego F. Arango Melo*

Revisó:

Claudia Calderón Benítez- Abogada SGIEP *OM*

Luis Fernando Arango Vargas – Profesional OAP

Víctor Hugo Aguilera Pineda – Contratista OAP *VH*

Lucas Calderón Dmartino – Asesor Despacho

Luisa Fernanda Pérez – Abogada OJ

Israel Mauricio Llache- Abogado OJ. *Israel Mauricio Llache*

Aprobó: Carlos Quintero- jefe OJ *Carlos Quintero*

Yohana A. Montañón Blos - su directora de Gestión Inmobiliaria (E) *Yohana A. Montañón Blos*

Fecha:

Código de archivo:

